

Políticas de administración de riesgos ambientales y sociales

La Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo Segundo de Biodiversidad y recursos naturales, Sección Primera, Naturaleza y Ambiente, Art. 395 reconoce los siguientes principios ambientales:

Principio de desarrollo sustentable. - Garantizar un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegurar la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Principio pro-ambiente. - Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.

Principio de precaución. - El Estado garantizará la participación y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales. Por ende, cada uno de los actores en los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado y mantener un sistema de control ambiental permanente.

Principio de regulación integral. - En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

Principio de soberanía. - Ecuador es un Estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico, siendo soberano el territorio que es inalienable e irreductible conllevando obligaciones y responsabilidades, citado en el Art.1.- referente a los principios fundamentales.”

Principio de precaución: En caso de duda o incertidumbre sobre el impacto ambiental que pueda generar alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, se debe propender hacia las acciones más exigentes que prevengan el daño ambiental.

Principio pro natura: En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

LA COAC VONNELAN SE UNE A LA APLICACIÓN SARAS

LISTA DE EXCLUSIÓN

- ° A0115 CULTIVO DE TABACO. Excluido
- ° A01150 CULTIVO DE TABACO. Excluido
- ° A011500 Cultivo de tabaco en bruto. Excluido
- ° C1101 DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Excluido
- ° C11010 DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Excluido
- ° C110101 Elaboración de bebidas alcohólicas destiladas: whisky, coñac, brandy, ginebra, aguardiente de caña de azúcar, etcétera. Excluido
- ° C110102 Elaboración de mezcla de bebidas alcohólicas destiladas y preparados alcohólicos compuestos: cremas y otras bebidas alcoh Excluido
- ° C110103 Producción de aguardientes neutros (alcoholes base para elaborar bebidas alcohólicas). Excluido
- ° C110104 Servicios de apoyo a la destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas a cambio de una retribución o por contrato. Excluido
- ° C1200 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO. Excluido
- ° C12000 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO. Excluido
- ° C120001 Elaboración de productos de tabaco y sustitutos de productos de tabaco: tabaco homogeneizado o reconstituido, cigarrillos, Excluido
- ° C120002 Desnervado y secado de las hojas de tabaco. Excluido
- ° C120003 Elaboración de extractos y esencias de tabaco. Excluido
- ° C120004 Servicios de apoyo a la elaboración de productos de tabaco a cambio de una retribución o por contrato. Excluido
- ° C2520 FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES. Excluido
- ° C25200 FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES. Excluido
- ° C252001 Fabricación de armas pesadas (artillería, cañones móviles, lanzacohetes, tubos lanzatorpedos, ametralladoras pesadas, etcét Excluido
- ° C252002 Fabricación de armas ligeras (revólveres, escopetas, ametralladoras ligeras) Excluido
- ° C252003 Fabricación de escopetas y pistolas de aire y gas comprimido. Excluido
- ° C252004 Fabricación de municiones de guerra Excluido

- ° C252005 Servicios de apoyo a la fabricación de armas y municiones a cambio de una retribución o por contrato. Excluido
- ° C3040 FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES DE COMBATE. Excluido
- ° C30400 FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES DE COMBATE. Excluido
- ° C304001 Fabricación de vehículos militares de combate: tanques de combate, vehículos anfibios blindados. Excluido
- ° C304002 Servicios de apoyo a la fabricación de vehículos militares de combate a cambio de una retribución o por contrato. Excluido
- ° G462013 Venta al por mayor de tabaco sin elaborar. Excluido
- ° G463095 Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, incluso el envasado de vino a granel sin transformación. Excluido
- ° G463096 Venta al por mayor de productos de tabaco. Excluido
- ° R9200 ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS. Excluido
- ° R92000 ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS. Excluido
- ° R920002 Gestión (explotación) de máquinas de juegos de azar accionadas con monedas y explotación de casinos, incluidos casinos flo Excluido
- ° R920003 Gestión de sitios de Internet dedicados a los juegos de azar virtuales, videojuegos. Excluido
- ° R920004 Apuestas sobre carreras de caballos en el propio hipódromo y fuera del hipódromo y otros servicios de apuestas. Excluido